

muerta y Campo siguen disfrutando el mismo beneficio que tienen concedido, se comprometen, á no exigirles mayor cantidad de los ciento cincuenta mil ciento setenta y tres pesetas que importan los encabezamientos y conciertos hechos para el año mil ochocientos noventa y tres - noventa y cuatro, si bien quedando en libertad de formularlos por sí para que resulten mas conformes con la equidad y la Ley, garantizando en último término su nuevo compromiso con la prestación de fianzas consistente en el quince por ciento sobre la Suma total que por lo respectivo á dichos extra radio correspondan á las diez y ocho mensualidades.

D.

La solicitud extractada aclara perfectamente, como se ve, todos los extremos; destruye el concepto de que se hizo mérito, y concreta la proposición del interesado, proporcionando todo ello, juntamente con los datos y antecedentes adquiridos la materia necesaria para el informe que V. E. se ha dignado encomendar á esta Comisión.

D.

Bajo los distintos aspectos es indispensable tratar la cuestión así planteada: uno el de si es conveniente para los intereses municipales aceptar el menor de dos males; y otro, el de si hay posibilidad legal de resolver el conflicto económico que parece venirse encima.

D.

Ocupándose la Comisión del primero de ellos, y partiendo de la hipótesis de que llegara á tener efecto la rescisión del contrato de arrendamiento, sino por el motivo en que la fundan

